



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00147-00.

El extremo postulante ha allegado la constancia y los soportes de envío de las notificaciones personales dirigidas a los encartados.

En ese contexto, la Judicatura advierte que tales actuaciones **caen en el vacío**, resultando **inviable su tramitación**, en tanto que el libelo postulativo entablado en el marco del negocio ritual arriba especificado fue rechazado, a través de proveído calendado a 15 de julio del año que avanza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020. SECRETARIA
--

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c867aeef816f0ace3c9d9ec838eebf126267c31238db3f3833c9944fc8eade9
8**

Documento generado en 07/12/2020 05:04:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**